



1199

DECRETO N° _____

TEMUCO, 09 ABR. 2018

VISTOS

- 1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 2.- El Reglamento N° 003 del 17 de julio de 1992 que establece las normas sobre el funcionamiento de la Feria Pinto.
- 3.- Documentación de la Sra. Karen Santander Coche.
- 4.- Informe socioeconómico realizado a la Sra. Karen Santander Coche, con fecha 04 de abril 2018, como antecedente para la asignación del permiso de ocupación en Feria Pinto.
- 5.- Las facultades que me confiere La Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- Que, en atención a los antecedentes expuestos, que dan cuenta de la situación socioeconómica del solicitante que han dado cumplimiento al Reglamento N° 003 que rige a la Feria Pinto, y que por motivo de haberse realizado un reordenamiento de los Bandejonos, se procede a asignar los puestos que se encontraban en proceso de evaluación en conjunto con la Administración de Ferias y el Departamento Desarrollo Económico, perteneciente a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

DECRETO

1.- Asignese a contar del 2° Semestre 2018, permiso de ocupación de Bien nacional de Uso Público, correspondiente al Bandejon 2 de la Feria Libre Pinto, a la persona que se mencionan a continuación:

BANDEJON N° 2

PUESTO N°	NOMBRE	RUN	DIRECCION	RUBRO
178	SANTANDER COCHE KAREN			FRUTAS Y VERDURAS

2.- El monto semestral a cobrarse de los derechos municipales por permiso de ocupación de Bien Nacional de Uso Público, será de 0,50 UTM; correspondiente al valor y según lo estipulado en el Título IV Art. N° 6 letra a) correspondientes al Bandejon N° 2 Feria Pinto.

3.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a enrolar al contribuyente antes señalado, a girar los derechos pertinentes y hacer los ajustes necesarios, con el objetivo de que el rol de cargos de la Feria Pinto se encuentre actualizado.

4.- A los inspectores municipales de la Feria Pinto, pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario les corresponderá, la fiscalización de las medidas tomadas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

SECRETARÍA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD TEMUCO
JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD TEMUCO
DIRECCION JURIDICA

JCFI/KKP/SRS/cem.-
DISTRIBUCION:

- Jurídico
- Dirección de Administración y Finanzas
- Rentas y Patentes
- Of. de Partes
- DIDECO

INBOC 1490885